

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                     |             |
|---------------------|-------------|
| Año . . . . .       | 150 pesetas |
| Semestre . . . . .  | 100 —       |
| Trimestre . . . . . | 60 —        |

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 190

Lunes 22 de agosto de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Presidencia del Gobierno

*ORDEN de 13 de agosto de 1960 por la que se establece en Valladolid (capital) la obligatoriedad de higienizar toda la leche destinada al abasto público y la prohibición de la venta a granel de dicho producto.* ("Boletín Oficial del Estado" del día 18).

Excmos. Sres.: Habiéndose dado cumplimiento por la Central Lechera de Valladolid (capital) a las condiciones que para recogida, transporte, distribución y venta de leche higienizada se determinan en el Reglamento aprobado por la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, de 31 de julio de 1952, la Comisión Consultiva de Valladolid ha elevado a los citados Ministerios la propuesta sobre la obligatoriedad de higienización de la leche en la precitada capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de esta Presidencia de 8 de julio de 1959, por la que se aprueban los precios y márgenes comerciales para la leche higienizada por la referida Central; de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

En un plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Esta-*

*do*, quedará establecida en Valladolid (capita) la obligatoriedad de higienizar toda la leche destinada al abasto público y la prohibición de la venta a granel de dicho producto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 del Decreto de esta Presidencia de 18 de abril de 1952.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1960.—CA-RRERO.

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

2.676

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

La Dirección General de Administración Local, comunica a este Gobierno lo siguiente:

Por la Presidencia del Gobierno se comunica a la Dirección General de Administración Local, que lo traslada a este Centro, lo que sigue:

"La ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la industria nacional, contiene un conjunto de normas que tienen por objeto la protección y defensa de la producción nacional en sus diversas actividades industriales, y a tal fin el artículo 10 de la misma, preceptúa que en todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general, de cualquier clase, que se realicen con

fondos procedentes del Estado, de la Provincia, de los Municipios, de los Organismos y Delegaciones del Movimiento, de los Monopolios, de las Empresas concesionarias de servicios públicos o que disfruten de beneficios o protección en cualquier forma administrativa, económica o financiera, se emplearán exclusivamente artículos de fabricación española, justificada con el correspondiente certificado de producto nacional que otorgará el Ministerio de Industria. Dadas últimamente por el Gobierno disposiciones tendentes a la liberación del comercio, se han suscitado dudas en cuanto a la posible aplicación del citado precepto, por lo que esta Presidencia, previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 22 de abril, ha tenido a bien recordar a todos los Departamentos ministeriales el exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en dicho artículo; en su consecuencia, los Organismos y Entidades mencionadas deberán atenerse a las normas que en materia de administración y empleo de materiales se preceptúa en el mismo, debiendo adquirirlos de la industria española, salvo en los tres únicos casos previstos en el referido artículo 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1939, esto es, en casos de imperfección del producto nacional, reconocida urgencia, o inexistencia de producción nacional, previa autorización, en cada caso, del Ministerio de Industria y mediante solicitud en la que se determine la excepción concreta en que se apoya para solicitar la importación. En consecuencia, el Ministerio de Comercio no autorizará la importación de nin-

guna materia con destino a los Organismos y Empresas afectados por el referido precepto, a no ser que previamente exista acuerdo favorable del Ministerio de Industria o del Mi-

nisterio competente, en caso de tratarse de adquisiciones relacionadas con la Defensa Nacional".

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de

las Corporaciones locales de esta provincia.

Valladolid, 13 de agosto de 1960.—  
El gobernador civil interino, Emilian Berzosa Recio. 2.674

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Relación de las transferencias de automóviles durante el mes de noviembre de 1959

| AUTOMÓVIL           |              | NOMBRE DEL CEDENTE   | ADQUIRENTE  |                           |
|---------------------|--------------|--|---|---------------------------|
| Número de matrícula | Marca        |  | Nombre  | Domicilio                 |
| AB-1277             | Ford         | Claudio García Villegas  | Valeriano Gómez Gamazo  | Sardón de Duero           |
| B-21733             | Panhard      | Isaías Platero Calderón  | José María Manzanos Alonso  | Valladolid                |
| B-25352             | Citroen      | Justino Sanz Noriega   | Jonás de las Moras Montero  | Castroverde de Cerrato    |
| BU-4344             | Lube         | Avelino Calvo Gutiérrez  | Cipriano Alvarez Ruiz   | Valladolid                |
| SS-10526            | Opel         | Joaquín Monforte Mato  | Julián Labajo González  | Idem                      |
| LE-6669             | Lube         | José Luis Miranda Torre  | Esteban García González   | La Pedraja de Portillo    |
| M-57081             | Citroen      | Francisco García Hernández   | Florencio Ortiz Galindo   | Mucientes                 |
| M-60725             | Fiat         | Angel Sobrino Antonio  | Dimas Martínez Martínez   | Valladolid                |
| M-93975             | Morris       | Sandalio González Calvo  | José Luis Montero Pascual   | Cuéllar (Segovia)         |
| M-115880            | Montesa      | Eugenio Manuel Ocaña Luque   | Justo Antonio Alvarez Vega  | Valladolid                |
| M-137594            | Renault      | Jaime Rubio Calvo  | Igualatorio Médico Quirúrgico Santa Ana   | Idem                      |
| M-142180            | Seat         | Antonio Fernández Díez   | José María García Gutiérrez   | Idem                      |
| M-168958            | Vespa        | Juan Homobono Schonemann   | Luis Redondo Coca   | Idem                      |
| S-7086              | Buik         | Gloria Alba Ramírez  | Crescenciano Viloria García   | Campaspero                |
| SA-4012             | Fiat         | Valentín Rubio Luis  | Roberto Arranz Bustamante   | Valladolid                |
| SA-4518             | Derbi        | Roberto Rodríguez García   | Luis Molina Villafañez  | Idem (Pinar)              |
| VA-95-R             | Pegaso       | Dalmacio Peña de la Fuente   | Juan Posadas Calzada  | Idem                      |
| VA-3796             | Ford         | Félix Vaquero Velasco  | Eutiquio Arroyo Aguado  | Puras                     |
| VA-4256             | Mercedes     | Martín Alonso Otero  | La Regional Vallisoletana, S. A.  | Tordesillas               |
| VA-4992             | Dodge        | Toribio Alvarez Rodríguez  | Guillermo Hernández Gil   | Valladolid                |
| VA-5167             | Fiat         | Andrés García Macías   | César Medina Castro   | Idem                      |
| VA-5424             | Commer       | Tableros de Fibras, S. A.  | Toribio Alvarez Rodríguez   | La Mudarra                |
| VA-5464             | 3 H. C.      | Milagros Luna Estébanez  | Adjudicado por el Juzgado de Cervera de Pisuerga a don Alfonso Páramo Landábaru y don Marcelo Fernández Gallego |                           |
| VA-5464             | Idem         | Adjudicado por el Juzgado de Primera Instancia de Cervera de Pisuerga, a Mineras de San Luis, S. A., a través don Exiquio León Vegas |   | Santander                 |
| VA-5885             | Land-Rover   | Nicolás Román Sanz   | Felisa Adanero Martín   | Matapozuelos              |
| VA-5946             | Morris Minor | Rafael Alonso y Pérez-Hickman  | Eulogio Muñoz Caballero   | Valladolid                |
| VA-6156             | Vespa        | Sociedad Española del Carburador Irz   | Rafael Blanco Bernal  | Idem                      |
| VA-6355             | Peugeot      | Valentín Ortiz Legido  | Tomás Ortiz Manchado  | Idem                      |
| VA-6360             | Renault      | Pascual Allén Allén  | Alfonso Vázquez Mancha  | Idem                      |
| VA-7042             | Montesa      | José Sánchez Galván  | Marcelino Bravo Alvaro  | Idem                      |
| VA-7104             | Guzzi        | Angel Barco Bedoya   | Dionisio González Miñán   | Torreclilla de la Abadesa |
| VA-7518             | Ranault      | Ana María Benito de Uña  | Pedro Alonso González   | Valladolid                |
| VA-7524             | Vespa        | Simeón Martín Giralda  | Aurelio Gutiérrez Pastor  | Idem                      |
| VA-8031             | Dodge        | Nicolás Román Sanz   | Felisa Adanero Martín   | Matapozuelos              |
| VA-8243             | Seat         | Porfirio Lorenzo Vega  | Félix Vaquero Velasco   | Valladolid                |
| VA-8244             | Pato         | Máximo Dávila Elices   | Hidroeléctrica de Simancas  | Simancas                  |
| VA-8521             | D. K. W.     | Hijos de García Abril, S. R. C.  | Antonio Asensio Hernández   | Valladolid                |
| VA-8604             | Montesa      | Santiago Martínez Astorga  | Alejandro San José Pompa  | Torrebatón                |
| VA-8708             | Idem         | Pedro Marina López   | Diego Cañedo Muñiz  | Santibáñez de Valcorba    |
| VA-9379             | Echasa       | Carlos Antonio Cano García   | Tomás Arranz Pascual  | San Salvador (Palencia)   |
| VA-9931             | Guzzi        | Justino Bermejo Zurdo  | Teódulo Méndez Salamanca  | La Pedraja de Portillo    |
| VA-10001            | Renault      | Rafael Tejedor Torcida   | Caja de Ahorros Popular   | Valladolid                |
| VA-10520            | Iso          | Eloy Gutiérrez Platas  | Ramón Gutiérrez Platas  | Viana de Cega             |
| VA-10756            | Lambreta     | Andrés Gil San Martín  | Andrés Rabanal Rodríguez  | Valladolid                |
| VA-11034            | Idem         | Joaquín Martín de Uña  | Andrés Romero Rubio   | Idem                      |
| BI-10254            | Morris       | Jesús Román Ruiz   | Lorenzo Zulaica Hermosilla  | Idem                      |
| ZA-1615             | Magirus      | Juan José Sánchez Panero   | Francisco Nieto Hernández   | Alaejos                   |

Valladolid, 5 de diciembre de 1959.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Precios tope máximos de venta al público que registrarán en esta provincia durante la semana del 22 al 28 del presente mes.

Table with 3 columns: ARTICULOS, Almacén (Ptas. kilo), Público (Ptas. kilo). Rows include Repollo, Cebollas, Tomates, Zanahorias.

Los anteriores precios son para las calidades más selectas y representativas de esta clase de artículos, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Valladolid, 17 de agosto de 1960.—El gobernador civil-delegado provincial.

2.633

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración parcelaria de la zona de secano de Valbuena de Duero (Valladolid), declarada de utilidad pública por Decreto de 3 de octubre de 1957, que el Ministerio de Agricultura, por Orden de 29 de julio de 1960, ha fijado como superficie para la unidad tipo de aprovechamiento agrícola la de veinticinco hectáreas para el sector y la de cuatro hec...



Valladolid, 16 de agosto de 1960.—El ingeniero jefe accidental de la Delegación, Pedro Nuñez Temiño.

2.610—1.890

Pago diferido

Ptas. 18'50

ADMINISTRACION MUNICIPAL

MOJADOS

En los días y horas que a continuación se relacionan, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas primeras de los aprovechamientos forestales correspondientes al año forestal 1960-61 pu-

blicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 184 de 13 de los corrientes, pertenecientes a los propios de este Ayuntamiento y monte de «Albosancho y Cobatilla».

Día 14 de septiembre, a las diez horas, fruto albar, bajo el tipo de tasación de 164.000 pesetas.

Día 23 de septiembre, a las doce horas, pastos para 1.987 cabezas, tasación 39.740 pesetas.

Día 13 de octubre, a las diez horas, corta de 654 pinos, tasación 145.651 pesetas.

Día 26 de octubre, a las doce horas, de 2.140 pinos, tasación 328.265 pesetas.

Día 12 de noviembre, a las diez horas, de resinas, 9.915 pinos a vida y 1.250 a muerte, tasación 1.037,5 pesetas.

Las condiciones y presupuestos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen, durante los días y horas hábiles de oficina.



La admisión de pliegos terminará a las doce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Mojados, 17 de agosto de 1960.—El alcalde accidental, Aquilino Hernández.

2.630—1.905

15'50 LA PARRILLA

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 19 del vigente reglamento de Contratación municipal y en los días y horas que también se indicarán, tendrán lugar las primeras subastas de aprovechamientos forestales del monte de «Ontorio», de estos propios, en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y de un representante del Distrito Forestal de Valladolid, que a continuación se detalla.

Frutos piña albar

Día 15 de septiembre y hora de las once de la mañana, con 1.400 hectolitros, bajo el tipo de tasación de 56.000 pesetas.

Pastos

Día 16 de septiembre, a las doce horas, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas (barbechos y rastros).

Corta de pinos albares

Día 11 de octubre y hora de las once de la mañana, la de 608 pinos albares, que arrojan 86 metros cúbicos de madera, 107 leñoso y 127 de ramaje, bajo el tipo de tasación de 66.381 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de sobres cerrados y pliegos reintegrados con pólizas de 6,50 pesetas, siendo requisito indispensable acompañar al mismo el resguardo provisional de haber

efectuado el ingreso del 5 por 100 de su tasación en arcas municipales, para poder tomar parte en la subasta y hallarse en posesión de los certificados profesionales de las clases A, B o C, en cuanto a la subasta de pinos se refiere.

El plazo para la admisión de pliegos se iniciará con la publicación del primer anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y finalizará el último día anterior a la apertura de pliegos, a las diecisiete horas, y, en cuanto a la de pastos, en el plazo de media hora después de haber dado lugar a la apertura de la subasta.



Las condiciones y presupuestos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen, durante los días y horas hábiles de oficina.

La Parrilla, 16 de agosto de 1960.—El alcalde, Santiago Sanz.

2.613—1.906

124'50

VILLAFUERTE

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día 15 del actual, un expediente de suplementos de créditos y de habilitación al Presupuesto ordinario del año en curso, importante 45.691,22 pesetas, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por quien lo desee y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villafuerte, 17 de agosto de 1960.—El alcalde, Fructuoso Casado.

2.637—1.907

30-

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DEL CAMPO

Don Nicolás Martín Ferreras, juez de instrucción de la villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número 90 de 1956, sobre adulterio, contra Rafael Baz Illera, en el que se embargaron como de su propiedad, para responder de diez mil pese-

tas para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva pudieran declararse procedentes, los bienes muebles siguientes:

Una máquina de coser marca «Singer», bastante usada; tasada en dos mil quinientas pesetas.

Un aparador de comedor, de dos cuerpos, de madera, ya antiguo; tasado en dos mil pesetas.

Total cuatro mil quinientas pesetas.

Para la segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su valor, se ha señalado el día veinticuatro de septiembre próximo venidero y su hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle de Gamazo, de esta villa; advirtiéndose:

Que dichos muebles se hallan depositados y en poder del penado Rafael Baz Illera.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Medina del Campo, a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta.—Nicolás Martín Ferreras.—El secretario, Eulalio Hernández.

2.631—1.908

Pagos diferido  
Plas. 97'50

MEDINA DEL CAMPO

Don Nicolás Martín Ferreras, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, a instancia del procurador don Rafael Velasco Martínez, en nombre y representación de don Gervasio Fraile Miguel, contra don Sergio Sánchez Alcázar, vecino de Albacete, sobre cobro de cinco mil novecientos treinta y ocho pesetas noventa céntimos, intereses y costas, para lo que fue embargado como de la propiedad de dicho demandado, los bienes muebles siguientes:

Un dormitorio, compuesto de armario de tres puertas, una cama de matrimonio, dos mesitas y un comodín, en color nogal; tasado en cinco mil ochocientas (5.800) pesetas.

Un comedor, estilo alemán, compuesto de un aparador, una vitrina, sin cristales, una mesa fija de 1,50 metros por un metro y seis sillas en enea, todo el macizo de novopán; tasado en cuatro mil doscientas (4.200) pesetas.

Total: 10.000 pesetas.

Para la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de su valor, se ha señalado el día trece de septiembre próximo venidero en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle de Gamazo, de esta villa. Que los bienes se hallan depositados en poder del ejecutado don Sergio Sánchez Alcázar, con domicilio en Plaza del Caudillo, número 9, de Albacete; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Medina del Campo, a diez de agosto de mil novecientos sesenta.—Nicolás Martín.—El secretario, Eulalio Hernández.

2.648—1.909

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

ANUNCIO

Don Jesús Sordo Pastor, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al pueblo de Lomoviejo y años de 1952 a 1957, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase, por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que, si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial, no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del pú-

blico que se encuentre en ella y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» y a la Alcaldía de Lomoviejo, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Deudor, don Basilio Rodríguez Rodríguez.—Débitos y costas, 196,58 pesetas.

Una tierra al polígono 7, parcela 31, al pago Los Palomares, de cabida 10-60 áreas; linda Norte, raya del término de San Vicente; Sur, 34, desconocido; Este, 33, Guillermo Lozano, y Oeste, 30, desconocido.

Deudor, el mismo.

Un pinar albar, al polígono 8, parcela 23, al pago Carravilla, de cabida 1-01-20 hectáreas; linda Norte, camino de Rubí a Ataquines; Sur, 21, Luciano Avilés, Este, 17, herederos de Manuel Rico, y Oeste, camino de San Vicente a Honcalada.

Lomoviejo, 21 de julio de 1960.—Jesús Sordo.

2.683

REQUISITORIA

Jesús Guarde Barbero, hijo de Jacinto y de María, natural de Aldeadávila (Salamanca), de estado soltero, profesión jornalero, nacido el día 30 de junio de 1935, siendo sus señas personales las siguientes: estatura 1,665 metros, pelo castaño, cejas al pelo, color sano, barba regular, nariz recta, ojos azules, boca regular, teniendo fijada su residencia en Aldeadávila, si bien con anterioridad a su detención el 10 de enero último residía en Francia. Dicho individuo se halla procesado en causa número 48 de 1957, por delito de desertión y en causa número 48 de 1960, por el delito de evasión de las Prisiones Militares de Valladolid; caso de ser habido será detenido y conducido a las prisiones militares de esta plaza de Valladolid, advirtiéndole al mismo por medio de la presente que puede presentarse voluntariamente en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el juez militar permanente de Valladolid, don Luis Rivela Díez, que tiene su residencia en el Cuartel de San Benito, quedando advertido que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Valladolid, 17 de agosto de 1960.—El comandante, juez permanente, Luis Rivela Díez.

2.632

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL